

# Constitución: Manejar por la izquierda y la peste bubónica

Author : Gerardo Varela

**Ahora que vamos a redactar una nueva Constitución es importante sacar lecciones del espectáculo que estamos viendo en la política chilena y entendamos que las reglas constitucionales que tenemos existen por una razón y no son simplemente fruto del capricho de Jaime Guzmán o de algún otro constitucionalista iluminado.**

Como soy abogado, me entretienen las reglas de conducta, conocer su origen, sentido y propósito hacen entretenida mi profesión. Manejar por la izquierda tiene su causa en los coches de caballos. El cochero, que normalmente era diestro circulando por la derecha, al chasquear el látigo podía lastimar a un peatón que transitara por la vereda. Haciéndolo por la izquierda en cambio movería el látigo contra el centro de la calzada y no lastimaría a nadie. Esa regla devino en costumbre y hoy podría cambiarse sin afectar a nadie porque no existe el problema que se quería evitar. Hay otras reglas que salvan vidas primero y después las ponen en peligro. Durante la peste negra en la Edad Media europea -cuyo origen eran las ratas y la suciedad-, los judíos se enfermaron menos que los cristianos. Como no se conocían los gérmenes ni el origen de la peste, los cristianos atribuyeron esa bendición a brujería y se dedicaron a perseguir a los judíos. Nadie supo explicar que la regla religiosa de los judíos que los obligaba a lavarse las manos antes de cada comida, era lo que realmente les estaba salvando la vida.

Ahora que vamos a redactar una nueva Constitución es importante sacar lecciones del espectáculo que estamos viendo en la política chilena y entendamos que las reglas constitucionales que tenemos existen por una razón y no son simplemente fruto del capricho de Jaime Guzmán o de algún otro constitucionalista iluminado.

Lo primero es que la Constitución moderna nace en Estados Unidos con dos propósitos: limitar el poder y proteger la libertad. Según sus redactores, el riesgo de abuso del poder proviene de dos fuentes: del gobernante y de la mayoría. Por eso las reglas constitucionales limitan a ambos al poner a la persona -su libertad, dignidad y derechos- en el centro de la arquitectura constitucional. Este principio fundamental se recoge en distintas reglas. Por ejemplo, los funcionarios públicos sólo pueden hacer aquello que está expresamente permitido. Los privados en cambio pueden hacer todo lo que no esté expresamente prohibido. Las personas somos libres para innovar e

improvisar; los funcionarios públicos no.

Nuestras Constituciones Políticas del Estado tienen reglas que buscaron evitar riesgos para esas libertades y proteger a las personas. Esas reglas derivan de nuestra experiencia. Así, la iniciativa exclusiva en materia de gasto público le pertenece al Presidente de la República. Cuando no era así, un Congreso irresponsable y clientelista aprobaba leyes sin financiamiento que obligaban a emitir dinero y generaban la inflación endémica que nos afectó. Como ese riesgo de gastar lo que no se tiene también puede afectar al poder Ejecutivo, creamos un Banco Central independiente que protege a los ciudadanos de la demagogia política.

La Constitución buscaba hacerse cargo de los riesgos que en el Congreso campeara la ignorancia y el populismo y le prohibió crear impuestos, porque no cuesta nada inventar uno que afecte a unos pocos para repartirle a muchos que van a aplaudirlo y votar por usted. Es el abuso de mayoría que las Constituciones buscan evitar para cuidar que la democracia no degenera en demagogia.

Hay una regla clave en la Constitución que es el artículo 19 N°26, que impide afectar los derechos en su esencia y que deriva de esa inveterada costumbre nuestra de violar los derechos a través de resquicios, gravámenes o artimañas. Esa norma es clave que se mantenga en cualquier texto constitucional.

Nuestras grandes crisis políticas en 1891, 1925 y 1973, fueron precisamente por problemas entre el Presidente y el Congreso. Esta Constitución creó límites y quórums altos para rayar la cancha entre ambos, porque los riesgos, como vemos, todavía están latentes y a la menor debilidad institucional reaparecen.

Por eso, si usted es candidato a constituyente es bueno que estudie y se informe bien sobre cada regla en la Constitución, para que comprenda cuál es la experiencia que la avala, la razón que la justifica y el riesgo que busca evitar. Así en vez de perseguir a los buenos por sus “brujerías” va a aprender a defenderse de los malos y sus malas costumbres.